



República Dominicana
Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad
Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Ministerio de Cultura
Dirección General de Cine (DGCINE)

Resolución CIPAC Núm.2026-222

Referente: Establecimiento de un tope presupuestario y tarifario referencial a las obras cinematográficas de género "Animación", para proyectos que se estén acogiendo al incentivo fiscal contemplado en el artículo 34, de la Ley No.108-10.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 6 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, contenido en el Decreto No. 370-11, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución:

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, financiera y técnica, la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que se hace necesaria la implementación de normativas y procedimientos que permitan garantizar la seguridad jurídica de parte de los agentes cinematográficos.

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo, limitando los usos indebidos que se podría hacer de los incentivos fiscales al desarrollo de la cinematografía.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanas, el cual consiste en el derecho a deducir por parte de los referidos inversionistas, el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto Sobre la Renta, no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en que se realice la inversión.

Considerando: Que el referido artículo 34 delega en la DGCINE la facultad de aprobar los presupuestos de las obras cinematográficas de largometraje dominicanas que pretendan acogerse a dicho incentivo fiscal.



Considerando: Que una de las atribuciones de la DGCINE, contenida en el artículo 10 de la Ley No. 108-10, es la de apoyar, en el marco de la legislación tributaria, la aplicación de distintas medidas o regímenes que contribuyan al fomento de la cinematografía y de las obras audiovisuales.

Considerando: Que el artículo 6 del Decreto No. 370-11, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10, establece como una de las funciones del CIPAC, la de fijar y actualizar mediante resolución la política cinematográfica nacional.

Considerando: Que el artículo 2, literal a), del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10, para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana define la animación como: *mecanismo de producción cinematográfica en el que se producen las imágenes mediante dibujos, modelos, diseño computarizado y otras técnicas, de forma tal que al proyectarse producen la sensación de movimiento*, constituyendo una modalidad cinematográfica con características técnicas, artísticas y productivas particulares que requieren criterios específicos para la evaluación y validación de sus presupuestos.

Considerando: Que es imperativo para la industria optimizar los recursos disponibles y explorar oportunidades de proyectos cinematográficos con presupuestos acordes a los estándares de la industria y la región, así como reevaluar la distribución de fondos en los diversos géneros cinematográficos. De lo contrario, corremos el riesgo de financiar proyectos carentes de viabilidad, y que desequilibran la distribución de recursos en el sector y no encuentran éxito en las salas de cine, así como otras ventanas, y en sus objetivos incluyendo educación, proyección internacional, entre otros. De modo que es, imperativo tomar medidas para garantizar que los recursos se asignen de manera eficiente, respaldando iniciativas viables y promoviendo un panorama cinematográfico equilibrado y próspero.

Considerando: Que la Dirección General de Cine (DGCINE), en el marco de sus atribuciones de coordinación y regulación de las políticas para proyectos audiovisuales, ha constatado que la estructura de producción de las obras cinematográficas de género "Animación" difiere sustancialmente de las producciones de ficción, al desarrollarse mediante fases técnicas sucesivas y prolongadas, tales como el desarrollo y diseño visual, la creación de personajes y escenarios, así como procesos técnicos y artísticos especializados.

Considerando: Que, en fecha tres (03) de marzo de 2014, mediante Resolución No. CIPAC-2014-005-20, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC) aprobó la tabla referencial de los montos máximos que pueden ser validados dentro del presupuesto de una obra cinematográfica de largometraje dominicana que se acoja al incentivo contenido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, y posteriormente mediante Resolución CIPAC-2018-214, de fecha 18 de octubre de 2017 se actualizó dicho tarifario referencial.

Considerando: Que, la tabla referencial vigente no contempla las posiciones técnicas y artísticas propias del género de animación, lo que dificulta la adecuada identificación y asignación de las partidas correspondientes a los costos asociados a dichas posiciones al momento de evaluar los presupuestos de proyectos de animación; por lo que resulta necesario establecer un tarifario referencial específico que permita contar con criterios uniformes y objetivos para la evaluación de los costos asociados a las posiciones técnicas y artísticas propias de este género.

Considerando: Que, el Tarifario Referencial de Posiciones de Animación fue elaborada mediante un proceso de consulta y consenso con estudios dominicanos de animación y académicos especialistas en la materia, a fin de garantizar que los valores establecidos respondan a la realidad del mercado, la experiencia profesional y las particularidades técnicas de la industria de la animación en la República Dominicana.

Considerando: Que, en fecha siete (07) de febrero de 2019, mediante Resolución No. CIPAC-2019-025, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC) aprobó medidas reglamentarias complementarias sobre procesos de resolución de validación de inversiones y gastos en la producción de obras cinematográficas o audiovisuales.

Considerando: Que, las Resoluciones del CIPAC Núms. 2024-232, 2024-258 y 2025-140 establecieron topes presupuestarios para las obras cinematográficas de género documental, ficción y opera prima respectivamente.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 contenido en el Decreto No. 370-11, las Resoluciones del CIPAC Nos. 214-005-20, 2018-214, 2019-025, 2021-119, 2021-119, 2024-232 y 2024-258, el **Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC)**, en el ejercicio de sus atribuciones, **dicta la siguiente resolución:**

Artículo 1: Se aprueban los topes presupuestarios para el género de animación, según su modalidad (2D o 3D) sujeto al período de ejecución conforme al cronograma, hasta los montos máximos establecidos en la tabla siguiente:

Tabla 1

Tipo de Presupuesto	12 Meses	18 Meses	24 meses
3D	RD\$82,591,000.00	RD\$112,061,500.00	RD\$141,532,000.00
2D	RD\$60,765,000.00	RD\$77,902,500.00	RD\$95,040,000.00

Nota: Los montos indicados anteriormente se tomó como base un Índice de Complejidad de los Efectos (ICE) nivel 2.

Párrafo I: Para la evaluación y aprobación de cada presupuesto, para proyectos 3D, la **Dirección General de Cine (DGCINE)** aplicará una metodología de análisis que considerará factores tales como: el Índice de Complejidad de los Efectos (ICE), la duración del proyecto, la dotación del personal requerido según el tipo de proyecto, los recursos requeridos, calidad técnica esperada y demás criterios definidos por la institución. En consecuencia, los montos máximos o topes establecidos en la tabla precedente no constituirán valores de aprobación automática ni serán reconocidos únicamente por el cumplimiento del período de ejecución del proyecto, sino que estarán sujetos a la valoración integral de los criterios antes indicados

Tabla 2

Nivel ICE	Categoría	Descripción no limitativa	Multiplicador
0	Sin FX significativo	<i>Drama de personajes, sin simulación dinámica</i>	0,00x
1	FX básico	<i>Partículas simples, sin simulación física compleja</i>	0,50x
2	FX moderado (línea base del modelo)	<i>Cloth/groom en personajes principales, multitudes bajas</i>	1,00x

Párrafo II: La **Dirección General de Cine (DGCINE)** podrá aprobar presupuestos para proyectos de animación hasta la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$75,000,000.00) sujeto a la tabla 1 del artículo 1**. Los presupuestos que superen dicha suma deberán ser sometida a la consideración y evaluación de la Comisión Técnica y, posteriormente, ser evaluada y aprobada por el **Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC)**.

Artículo 2: Se aprueba el Tarifario Referencial de Posiciones de Animación, que forma parte integral de la presente resolución y establece los montos máximos que podrán ser considerados, reconocidos y validados dentro del presupuesto de una obra cinematográfica de animación dominicana que se acoja al incentivo contenido en el artículo 34 de la Ley Núm.108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana. La validación de dichos montos estará sujeta al cumplimiento de los criterios técnicos, financieros y administrativos establecidos por DGCINE, tomando en consideración la experiencia comprobable, las competencias, el nivel de especialización y la trayectoria profesional de la persona propuesta para desempeñar cada posición.

Cargo — Función	Monto máximo referencial	Base del tope
DIRECCIÓN GENERAL Y PRODUCCIÓN DE ANIMACIÓN		
DIRECTOR/A	RD\$ 2,800,000	Por proyecto
DIRECTOR/A DE ANIMACIÓN (ANIMATION DIRECTOR)	RD\$ 180,000	Mensual
PRODUCTOR/A GENERAL	RD\$ 2,500,000	Por proyecto

Cargo — Función	Monto máximo referencial	Base del tope
PRODUCTOR/A DE ANIMACIÓN (ANIMATION PRODUCER)	RD\$ 2,200,000	Por proyecto
PRODUCTOR/A DE LÍNEA (LINE PRODUCER)	RD\$ 140,000	Mensual
GERENTE DE PRODUCCIÓN DE ANIMACIÓN (ANIMATION PRODUCTION MANAGER)	RD\$ 120,000	Mensual
DESARROLLO DE HISTORIA Y PREVISUALIZACIÓN		
SUPERVISOR/A DE HISTORIA (STORY SUPERVISOR / HEAD OF STORY)	RD\$ 1,500,000	Por proyecto
STORYBOARD SUPERVISOR / SUPERVISOR/A DE STORYBOARD	RD\$ 1,200,000	Por proyecto
ARTISTA DE STORYBOARD (STORYBOARD ARTIST)	RD\$ 120,000	Mensual
REVISOR/A DE STORYBOARD (STORY REVISIONIST)	RD\$ 75,000	Mensual
COORDINADOR/A DE GUION (SCRIPT COORDINATOR)	RD\$ 900,000	Por proyecto
EDITOR/A DE ANIMÁTICA (ANIMATIC EDITOR)	RD\$ 1,000,000	Por proyecto
ARTISTA DE PREVISUALIZACIÓN (PREVISUALIZATION ARTIST / PREVIS)	RD\$ 80,000	Mensual
DIRECCIÓN DE ARTE Y DESARROLLO VISUAL		
DISEÑADOR/A DE PRODUCCIÓN (PRODUCTION DESIGNER)	RD\$ 140,000	Mensual
DIRECTOR/A DE ARTE DE ANIMACIÓN (ART DIRECTOR)	RD\$ 130,000	Mensual
ARTISTA DE DESARROLLO VISUAL (VISUAL DEVELOPMENT ARTIST)	RD\$ 115,000	Mensual
ARTISTA DE CONCEPTO (CONCEPT ARTIST)	RD\$ 110,000	Mensual
ARTISTA DE GUION DE COLOR / DISEÑO CROMÁTICO (COLOR SCRIPT ARTIST / COLOR DESIGN)	RD\$ 80,000	Mensual
ILUSTRADOR/A DE PRODUCCIÓN (ILLUSTRATION ARTIST)	RD\$ 95,000	Mensual
DISEÑO DE PERSONAJES, ESCENARIOS Y ELEMENTOS		
DISEÑADOR/A DE PERSONAJES (CHARACTER DESIGNER)	RD\$ 1,100,000	Por proyecto
DISEÑADOR/A DE VESTUARIO PARA PERSONAJES (COSTUME DESIGNER – CHARACTER COSTUME DESIGN)	RD\$ 950,000	Por proyecto
DISEÑADOR/A DE PROPS	RD\$ 850,000	Por proyecto
DISEÑADOR/A DE ENTORNOS (ENVIRONMENT DESIGNER)	RD\$ 900,000	Por proyecto
DISEÑADOR/A DE VEHÍCULOS Y ELEMENTOS MECÁNICOS	RD\$ 800,000	Por proyecto
MATTE PAINTER / ARTISTA DE ENTORNOS DIGITALES	RD\$ 85,000	Mensual
DISEÑADOR/A GRÁFICO EN ESCENA (GRAPHIC DESIGNER)	RD\$ 750,000	Por proyecto
LAYOUT, ESCENIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE ESCENAS		
SUPERVISOR/A DE LAYOUT	RD\$ 110,000	Mensual
ARTISTA DE LAYOUT (LAYOUT ARTIST)	RD\$ 80,000	Mensual
ARTISTA CINEMÁTICO / CINEMATIC ARTIST	RD\$ 75,000	Mensual
PRODUCCIÓN DE ANIMACIÓN 2D Y 3D		
SUPERVISOR/A DE ANIMACIÓN (ANIMATION SUPERVISOR)	RD\$ 120,000	Mensual

Cargo — Función	Monto máximo referencial	Base del tope
ANIMADOR/A LÍDER (LEAD ANIMATOR)	RD\$ 100,000	Mensual
ANIMADOR/A 2D	RD\$ 80,000	Mensual
ANIMADOR/A 3D	RD\$ 85,000	Mensual
ANIMADOR/A DE CRIATURAS (CREATURE ANIMATOR)	RD\$ 90,000	Mensual
ANIMADOR/A DE MULTITUDES (CROWD ANIMATOR)	RD\$ 75,000	Mensual
CLEAN-UP ARTIST	RD\$ 60,000	Mensual
INTERCALADOR/A 2D (INBETWEENER)	RD\$ 45,000	Mensual
MODELADO, RIGGING Y CONSTRUCCIÓN DE ACTIVOS		
SUPERVISOR/A DE MODELADO (MODELING SUPERVISOR)	RD\$ 115,000	Mensual
MODELADOR/A DE PERSONAJES (CHARACTER MODELER)	RD\$ 85,000	Mensual
MODELADOR/A DE ENTORNOS (ENVIRONMENT MODELER)	RD\$ 80,000	Mensual
MODELADOR/A DE PROPS	RD\$ 75,000	Mensual
ARTISTA DE ESCULTURA DIGITAL (SCULPTING ARTIST)	RD\$ 90,000	Mensual
SUPERVISOR/A DE RIGGING	RD\$ 115,000	Mensual
ARTISTA DE RIGGING (RIGGING ARTIST)	RD\$ 85,000	Mensual
DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE RIGGING (RIGGING TD)	RD\$ 100,000	Mensual
CREATURE TD	RD\$ 100,000	Mensual
LOOK DEVELOPMENT, TEXTURAS Y MATERIALES		
SUPERVISOR/A DE LOOK DEVELOPMENT	RD\$ 115,000	Mensual
ARTISTA DE LOOK DEVELOPMENT	RD\$ 90,000	Mensual
ARTISTA DE TEXTURAS (TEXTURE ARTIST)	RD\$ 80,000	Mensual
ARTISTA DE SURFACING	RD\$ 85,000	Mensual
ARTISTA DE SHADERS / MATERIALES	RD\$ 90,000	Mensual
GROOM Y FX DE PERSONAJES		
SUPERVISOR/A DE GROOM	RD\$ 115,000	Mensual
ARTISTA DE GROOM	RD\$ 85,000	Mensual
ARTISTA DE CABELLO / PELAJE (HAIR / FUR ARTIST)	RD\$ 80,000	Mensual
SUPERVISOR/A DE CHARACTER FX (CFX SUPERVISOR)	RD\$ 120,000	Mensual
ARTISTA DE CHARACTER FX (CFX ARTIST)	RD\$ 90,000	Mensual
FX, MULTITUDES E ILUMINACIÓN		
SUPERVISOR/A DE FX	RD\$ 125,000	Mensual
ARTISTA DE FX	RD\$ 90,000	Mensual
DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE FX (FX TD)	RD\$ 110,000	Mensual
SUPERVISOR/A DE MULTITUDES (CROWD SUPERVISOR)	RD\$ 115,000	Mensual
ARTISTA DE MULTITUDES (CROWD ARTIST)	RD\$ 80,000	Mensual
DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE MULTITUDES (CROWD TD)	RD\$ 110,000	Mensual

Cargo — Función	Monto máximo referencial	Base del tope
SUPERVISOR/A DE ILUMINACIÓN (LIGHTING SUPERVISOR)	RD\$ 120,000	Mensual
ARTISTA LÍDER DE ILUMINACIÓN (LEAD LIGHTING ARTIST)	RD\$ 105,000	Mensual
ILUMINADOR/A DIGITAL (LIGHTING ARTIST)	RD\$ 85,000	Mensual
DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE ILUMINACIÓN (LIGHTING TD)	RD\$ 105,000	Mensual
RENDER, COMPOSICIÓN Y FINALIZACIÓN		
SUPERVISOR/A DE RENDER	RD\$ 115,000	Mensual
DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE RENDER (RENDERING TD)	RD\$ 110,000	Mensual
RENDER WRANGLER	RD\$ 70,000	Mensual
SUPERVISOR/A DE COMPOSICIÓN (COMPOSITING SUPERVISOR)	RD\$ 120,000	Mensual
COMPOSITOR/A LÍDER (LEAD COMPOSITOR)	RD\$ 105,000	Mensual
COMPOSITOR/A DIGITAL	RD\$ 85,000	Mensual
EDITOR/A DE ANIMACIÓN	RD\$ 90,000	Mensual
JEFE/A DE EDICIÓN (HEAD OF EDITORIAL)	RD\$ 110,000	Mensual
ASISTENTE DE EDICIÓN	RD\$ 60,000	Mensual
COLORISTA DI	RD\$ 1,500,000	Por proyecto
ONLINE EDITOR	RD\$ 1,200,000	Por proyecto
SUPERVISOR/A DE MASTERIZACIÓN	RD\$ 900,000	Por proyecto
PIPELINE, SOPORTE TÉCNICO Y TECNOLOGÍA		
DIRECTOR/A DE PIPELINE	RD\$ 150,000	Mensual
SUPERVISOR/A DE PIPELINE	RD\$ 130,000	Mensual
DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE PIPELINE (PIPELINE TD)	RD\$ 120,000	Mensual
ARTISTA TÉCNICO/A (TECHNICAL ARTIST)	RD\$ 100,000	Mensual
ARTISTA DE ENSAMBLAJE DE ESCENAS (SCENE ASSEMBLY / SCENE SETUP ARTIST)	RD\$ 80,000	Mensual
DESARROLLADOR/A DE HERRAMIENTAS (TOOLS DEVELOPER)	RD\$ 110,000	Mensual
INGENIERO/A DE SOFTWARE PARA ANIMACIÓN	RD\$ 130,000	Mensual
INGENIERO/A DE SISTEMAS	RD\$ 110,000	Mensual
COORDINACIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN		
COORDINADOR/A DE PRODUCCIÓN DE ANIMACIÓN	RD\$ 80,000	Mensual
COORDINADOR/A DE DEPARTAMENTO	RD\$ 70,000	Mensual
ASISTENTE DE PRODUCCIÓN DE ANIMACIÓN (ANIMATION PA)	RD\$ 45,000	Mensual
CONTROL DE CALIDAD		
SUPERVISOR/A DE CONTROL DE CALIDAD (QC SUPERVISOR)	RD\$ 95,000	Mensual
ARTISTA DE CONTROL DE CALIDAD (QUALITY CONTROL ARTIST)	RD\$ 65,000	Mensual
SONIDO, VOCES Y APOYO RELACIONADO CON ANIMACIÓN		



Cargo — Función	Monto máximo referencial	Base del tope
DIRECTOR/A DE VOCES (VOICE DIRECTOR)	RD\$ 800,000	Por proyecto
EDITOR/A DE DIÁLOGOS (DIALOGUE EDITOR)	RD\$ 600,000	Por proyecto
SUPERVISOR/A DE ADR	RD\$ 500,000	Por proyecto
DISEÑADOR/A DE SONIDO	RD\$ 700,000	Por proyecto

Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en los canales digitales de la Dirección General de Cine (DGCINE) y será aplicable a las solicitudes de Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) que sean presentadas desde dicha fecha.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



Amaury Sánchez

Viceministro de Cultura y presidente del CIPAC

Zanony Severino

En representación de **PRODOMINICANA**

Marianna Vargas Gurileva

Directora General de Cine y secretaria del CIPAC

Danilo Reynoso

En representación de los **Profesionales de la Industria del Cine (ADOCINE)**

Maria de Jesús Cepeda Cardenes

En representación del **Ministerio de Turismo (MITUR)**

Harje Kjellberg

En representación de los **Estudios Cinematográficos**

Cristiano Lorenzo

En representación de **PROINDUSTRIA**

Shanez Casado

En representación de la **DGII**

